



EXPTE.: EXPTE:CNCC23/SEM/20

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 1/21 CC LOTE 2 COMUNICACIONES TRANSVERSALES Y EQUIPAMIENTO PARA CPD, CATEGORÍA 2.2 INFRAESTRUCTURAS PARA EL TRATAMIENTO DE TRÁFICO, DEL ACUERDO MARCO PARA LOS SUMINISTROS Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIONES, CAPACIDAD DE PROCESO Y ALMACENAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT, SU SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL Y ENTIDADES ADHERIDAS, EXP. AM 1/21CC. SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED NECESARIA PARA PROPORCIONAR CONECTIVIDAD CON LA RED DE NUEVA GENERACIÓN 5G AL 1·1·2 COMUNITAT VALENCIANA,

Visto el expediente arriba citado, al que resulta de aplicación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. -Por Resolución del director de la AVSRE se acordó el inicio del expediente de contratación, y, mediante resolución del Secretario Técnico de la AVSRE, se autorizó la retención de crédito por importe total de **187.550,00 € IVA INCLUIDO** para el expediente citado, con cargo a la aplicación presupuestaria 32.01.15.16.221.91, capítulo 2 y capítulo 6 PI OI000, del presupuesto de gastos de la AVSRE para 2023, 2024 y 2025 € IVA incluido, con cargo al programa presupuestario y 32.01.00.0512.221.91 2 y 6, o su equivalente en el presupuesto de la Generalitat para los ejercicios 2023, 2024 y 2025 .

Este contrato se financia con cargo a fondos del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea – NextGenerationEU– establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. “ Ello en relación con el Real Decreto 960/2022, de 15 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a organismos públicos de gestión de protección civil y emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Madrid para desarrollar, implementar y validar servicios y comunicaciones 5G para emergencias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

El presente contrato se inscribe dentro de la política palanca V “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora”, componente 15 del PRTR, concretamente inversión 6 (I6) del componente 15 que recoge, entre otras medidas, medidas de apoyo al despliegue del 5G en actividades económicas clave y servicios esenciales, entre los que se incluyen los servicios sociosanitarios y asistenciales. También recoge medidas para el impulso y aceleración del

despliegue 5G y el apoyo a la I+D relacionada con las redes 5G y 6G para ecosistemas de innovación, cuya ejecución se instrumenta a través del Real Decreto 960/2022 de 15 de noviembre, antes citado.

SEGUNDO. Mediante resolución de 23/10/23, del Director de la AVSRE, se aprobó el expediente de contratación citado, así como el documento de licitación, el pliego de prescripciones técnicas reguladores del contrato, y demás documentos y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO. Mediante resolución del Director de la AVSRE se aprobó un gasto por un importe de **187.550,00 € IVA INCLUIDO** para el expediente citado, con cargo a la aplicación presupuestaria 32.01.15.16.221.91, capítulo 2 y capítulo 6 PI OI000, del presupuesto de gastos de la AVSRE para 2023, 2024 y 2025 con el siguiente desglose:

FONDOS NEXT GENERATION: 221.91 MRR AVSRE						
	BASE IMPONIBLE		IVA		TOTAL	
	II	VI	II	VI	II	VI
2023	0,00	140.000,00	0,00	29.400,00	0,00	169.400,00
2023	3.500,00	0,00	735,00	0,00	4.235,00	0,00
2024	6.000,00	0,00	1.260,00	0,00	7.260,00	0,00
2025	5.500,00	0,00	1.155,00	0,00	6.655,00	0,00
TOTAL	15.000,00	140.000,00	3.150,00	29.400,00	18.150,00	169.400,00

La adjudicación queda condicionada a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente una vez aprobados los presupuestos de la Generalitat de los ejercicios 2024 y 2025. El valor estimado del contrato teniendo en cuenta que no se prevé prórroga es 155.000,00 €

CUARTO. De acuerdo con la cláusula 25.2 del pliego de condiciones administrativas particulares del acuerdo marco, esta licitación es nivel económico 2, por lo que ha cursado invitación a presentar oferta a un mínimo de 5 empresas, siguiendo la puntuación obtenida en la adjudicación del acuerdo marco y la categoría del contrato basado. En fecha 26/10/23 a través de la plataforma de Contratación se cursaron invitaciones a las siguientes empresas:

1.- FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A

2.- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL

3.- UTE VODAFONE-ALTIA-IPM ACUERDO MARCO GVA LOTE2 Y LOTE3

4.- INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L.U.

5.- NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES S.L.U.

QUINTO. De acuerdo con el certificado de la Plataforma de Contratación, han presentado respuesta a la referida invitación las siguientes empresas:

TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL

NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES S.L.U.

INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L.U.

SEXTO. La Mesa de contratación, en sesión celebrada el 21/11/23, para proceder a la apertura del sobre 2, que contiene la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor. de las empresas que se han presentado a la licitación con el siguiente resultado:

1.- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL ha presentado oferta técnica .

2.- NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES S.L.U. ha presentado oferta técnica .

3.- INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L.U. ha presentado escrito por el que renuncia a presentar oferta.

En la citada sesión, la mesa de Contratación, acordó trasladar la oferta técnica a la Subdirección General de Emergencias para que emita informe sobre documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor.

SÉPTIMO. El día 28 de noviembre de 2023, se reunió la Mesa de contratación, para proceder al estudio y análisis del informe de fecha 27/11/23 elaborado por la Subdirección General de Emergencias, del que se desprende

CRITERIO:		TELEFÓNICA SOLUCIONES	NTT SPAIN.
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ARQUITECTURA TECNOLÓGICA PROPUESTA (5 PUNTOS)	<i>Exhaustividad en la descripción del equipamiento propuesto y correcta identificación de cada componente</i>		0,5
	<i>La exhaustividad en la definición de todas las licencias y mantenimiento asociados a cada componente de los distintos bloques</i>		0,5
	<i>El grado de adaptación de los equipamientos y las propuestas de configuración a los requerimientos exigidos en el correspondiente PPTP asociados a las capacidades de</i>		2



	<i>rendimiento, compatibilidad u otro parámetro objetivo</i>		
CRITERIO:	<i>La calidad y coherencia de las propuestas</i>	5	2
FUNCIONALIDADES SOPORTADAS POR LA SOLUCIÓN TÉCNICA (10 Puntos)	<i>de funcionalidades soportadas por la solución propuesta a los requerimientos mínimos establecidos en el correspondiente pliego técnico.</i>		
	<i>Funcionalidades que aporten un mejor nivel de servicio en los parámetros definidos en los pliegos.</i>	2	0
CRITERIO:	<i>En relación con la asistencia técnica y los servicios postventa se valorarán los procedimientos de atención en la medida en que mejoren y aporten calidad a la prestación solicitada en el correspondiente PPTP</i>	10	0
CONDICIONES DE MANTENIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA, SERVICIO POSTVENTA (10 puntos)			
TOTAL PUNTOS		22	5

OCTAVO. En dicha sesión la mesa de contratación, previa deliberación y por unanimidad, acordó aprobar el informe citado, y se procedió a la apertura de los sobres electrónicos número 3 que contienen las proposiciones económicas y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas de la proposición presentada por los licitadores, con el siguiente resultado:

1.- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, presenta:

1. Oferta económica: PROPOSICIÓN ECONÓMICA TOTAL (IVA EXCLUIDO): 110.000,00 EUROS
- 2.- Plazo de entrega ofertado: Inferior a 3 meses
- 3.-Mejora de los ANS respecto de los establecidos en el PPTP:
 - A) Tiempo de respuesta máximo inferior o igual a 1 hora
 - B) Tiempo de resolución de incidentes máximo: mayor a 8 horas e inferior a 24 horas

2.-NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES S.L.U., presenta:

1. Oferta económica: PROPOSICIÓN ECONÓMICA TOTAL (IVA EXCLUIDO):109.560,17 euros
- 2.- Plazo de entrega ofertado: Inferior a 3 meses
- 3.-Mejora de los ANS respecto de los establecidos en el PPTP
 - A) Tiempo de respuesta máximo inferior o igual a 1 hora
 - B) Tiempo de resolución de incidentes máximo: igual a 24 horas

La mesa de contratación, previa deliberación y por unanimidad acordó en la citada sesión trasladar las ofertas a la Subdirección General de Emergencias para que emita informe sobre valoración de los criterios cuantificables mediante formulas y emita informe propuesta de adjudicación.



NOVENO..-La Subdirección General de Emergencias emitió informe en fecha 29/11/23 del que se desprende:

CRITERIOS	TELEFÓNICA SOLUCIONES	NTT SPAIN
OFERTA ECONÓMICA	55	55
PLAZO DE ENTREGA	10	10
MEJORA DE LOS ANS RESPECTO DE LOS ESTABLECIDOS EN EL PPT	5	
Tiempo de respuesta máximo	5	5
Tiempo de resolución de incidentes máximo	1	0
PUNTUACIÓN FINAL	71	70

DÉCIMO.- De conformidad con los informes de fecha 29/11/23 de la Subdirección General de Emergencias la mesa de contratación elevó al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, (A78053147) el **CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 1/21 CC LOTE 2 COMUNICACIONES TRANSVERSALES Y EQUIPAMIENTO PARA CPD, CATEGORÍA 2.2 INFRAESTRUCTURAS PARA EL TRATAMIENTO DE TRÁFICO, DEL ACUERDO MARCO PARA LOS SUMINISTROS Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIONES, CAPACIDAD DE PROCESO Y ALMACENAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT, SU SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL Y ENTIDADES ADHERIDAS, SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED NECESARIA PARA PROPORCIONAR CONECTIVIDAD CON LA RED DE NUEVA GENERACIÓN 5G AL 1.1.2 COMUNITAT VALENCIANA**” por ser la empresa que mayor puntuación ha obtenido.

La clasificación de la puntuación obtenida por los licitadores por orden decreciente es la siguiente:

N. orden	LICITADOR	PUNTOS
1	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A. SO-93 CIEDAD UNIPERSONAL	
2	NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES S.L.U.	75

UNDÉCIMO. El órgano de contratación, mediante resolución de 4/12/23 aceptó la propuesta de la mesa de contratación sobre adjudicación del contrato correspondiente al expediente arriba citado a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL y, ordenó el requerimiento a dicha entidad de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para contratar.

DUODÉCIMO.. La citada empresa presentó en tiempo y forma, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para contratar, entre otros, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social. En cuanto a la garantía definitiva, constituyó, una garantía por importe de 5.500,00 euros (carta de pago número 4695001161572).



DECIMOTERCERO.- Consta en el expediente el informe favorable de ausencia de riesgos de conflicto de interés de la Agencia Tributaria de 14/12/23.

DECIMOCUARTO. La Intervención Delegada de la Conselleria de Justicia e Interior ha procedido a la fiscalización previa de esta resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), que dispone que el órgano de contratación adjudicará el contrato una vez recibida la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para contratar.

SEGUNDO. El artículo 151 de la LCSP que establece que la resolución de adjudicación será motivada y se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 219 a 222 de la LCSP, así como el 36.3 del mismo texto legal que respecto a la perfección de los contratos basados en un acuerdo marco señala que la misma se produce con su adjudicación.

CUARTO.- El artículo 221 de la LCSP, en cuanto a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

En virtud de la Resolución de 29 de septiembre de 2021, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se revoca la delegación de competencias realizada mediante la Resolución de 8 de noviembre de 2019, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, y se delega el ejercicio de la competencia en materia de contratación de productos tecnológicos para la AVSRE, en la persona titular de la dirección de dicha Agencia (DOGV núm. 9186, de 1 de octubre de 2021),

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, (A78053147) el **CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 1/21 CC LOTE 2 COMUNICACIONES TRANSVERSALES Y EQUIPAMIENTO PARA CPD, CATEGORÍA 2.2 INFRAESTRUCTURAS PARA**



EL TRATAMIENTO DE TRÁFICO, DEL ACUERDO MARCO PARA LOS SUMINISTROS Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIONES, CAPACIDAD DE PROCESO Y ALMACENAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT, SU SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL Y ENTIDADES ADHERIDAS, EXP. AM 1/21CC. SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED NECESARIA PARA PROPORCIONAR CONECTIVIDAD CON LA RED DE NUEVA GENERACIÓN 5G AL 1-1-2 COMUNITAT VALENCIANA” por un importe total de **133.100,00 EUROS €**, IVA incluido, con cargo a las aplicación presupuestaria y 32.01.00.0512.221.91 2 y 6, o su equivalente en el presupuesto de la Generalitat para los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

2.- Plazo de entrega ofertado: Inferior a 3 meses

3.-Mejora de los ANS respecto de los establecidos en el PPTP:

A) Tiempo de respuesta máximo inferior o igual a 1 hora

B) Tiempo de resolución de incidentes máximo: mayor a 8 horas e inferior a 24 horas

Este contrato se financia con cargo a fondos del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea – NextGenerationEU– establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. “ Ello en relación con el Real Decreto 960/2022, de 15 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a organismos públicos de gestión de protección civil y emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Madrid para desarrollar, implementar y validar servicios y comunicaciones 5G para emergencias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

El presente contrato se inscribe dentro de la política palanca V “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora”, componente 15 del PRTR, concretamente inversión 6 (I6) del componente 15 que recoge, entre otras medidas, medidas de apoyo al despliegue del 5G en actividades económicas clave y servicios esenciales, entre los que se incluyen los servicios sociosanitarios y asistenciales. También recoge medidas para el impulso y aceleración del despliegue 5G y el apoyo a la I+D relacionada con las redes 5G y 6G para ecosistemas de innovación, cuya ejecución se instrumenta a través del Real Decreto 960/2022 de 15 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa de una subvención a organismos públicos de gestión de protección civil y emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Madrid para desarrollar, implementar y validar servicios y comunicaciones 5G para emergencias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU



SEGUNDO.- La entrega del suministro, configuración y puesta en marcha se realizará en el plazo de 6 meses a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato. El servicio de soporte tendrá una duración de 24 meses a partir del día siguiente a la entrega del suministro, configuración y puesta en marcha.

TERCERO.- Notificar esta resolución a los interesados, publicarla en el perfil de contratante del órgano de contratación y su remisión al Registro de Contratos.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153.1 LCSP, no resulta necesaria la formalización de los contratos basados en el acuerdo marco, ya que según el artículo 36.3 LCSP los contratos basados se perfeccionan con su adjudicación.

Contra este acto cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para la resolución del recurso (Avenida General Perón, núm. 38, C.P. 28020 Madrid; <http://tribunalcontratos.gob.es>). El plazo para la interposición del recurso será de 10 días naturales a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato a los licitadores. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

València, en la fecha de la firma

EL CONSELLER DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO

(P.D. Resolución de 29 de septiembre de 2021, DOGV núm. 9186, de 01.10.2021)

EL DIRECTOR DE LA AVSRE

FISCALIZADO POR LA INTERVENCIÓN DELEGADA